Universidad Tecnológica de Chihuahua

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS NÚMERO UTCH/AD/45/2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. BENJAMÍN M. PALACIOS PERCHES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, EL C. SANTIAGO VAZQUEZ GIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", EL CONJUNTO DE LAS PARTES EN LO SUCESIVO SERAN DESIGNADAS COMO "LAS PARTES", CONVENIO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

A) Que con fecha trece de noviembre de dos mil quince, **"LA UNIVERSIDAD"** y **"EL PRESTADOR"** celebraron el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/AD/45/2015**, en lo sucesivo **"EL CONTRATO"**, en virtud del cual **"EL PRESTADOR"** se obligó con **"LA UNIVERSIDAD"** a prestarle el servicio de **IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHUMBRE DE LABORATORIO PESADO "C" DE "LA UNIVERSIDAD"**.....

B) Que el precio total convenido por este servicio fue por la cantidad de **$132,240.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.....

C) Que la vigencia del contrato referido es del **trece de noviembre de dos mil quince** al **trece de diciembre de dos mil quince**.....

D) Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua en sesión de fecha dos de diciembre de dos mil quince, acordó realizar la ampliación al monto del contrato de referencia, en atención a lo requerido por la Ing. Zayra Violeta Jacquez Chavira, Subdirectora de Planeación y Evaluación en su oficio número DPE-536/15, por lo que se procedió emitir **DICTAMEN PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/AD/45/2015,** en el cual se determinó ampliar el monto de dicho contrato en un 20% (veinte por ciento), de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.....

E) Por lo anterior, debe ampliarse el monto total de **"EL CONTRATO",** el cual se adjudicó para la prestación del servicio de **IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHUMBRE DE LABORATORIO PESADO "C" DE "LA UNIVERSIDAD"**.....

DECLARACIONES

A) Que las facultades con las que comparecen **"LAS PARTES"** no les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, por lo que se reconocen recíprocamente la personalidad y celebran el presente Convenio de Modificación, el cual sujetan a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en modificar el Contrato de Prestación de Servicios No. **UTCH/AD/45/2015,** para incrementarlo, por los motivos que se señalan en el inciso D) del capítulo de Antecedentes del presente instrumento jurídico, modificándose en consecuencia la cláusula primera del contrato referido de la siguiente forma:

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A	PRECIO TOTAL SIN I.V.A.
Única	Impermeabilización a base de impac 7000 con 2 manos, incluye malla reforzada y todo lo necesario para su correcta ejecución	780	M2	$140.00	$109,200.00
	Reparación en espacios dañados, incluye herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución	3	Pza	$1,000.00	$3,000.00
	Nivelación de lamina en superficie requerida, incluye mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución	1	Lote	$1,800.00	$1,800.00
	SE AGREGAN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS				
	Impermeabilización a base de impac 7000 a 2 manos, incluye malla reforzada y todo lo necesario para su correcta ejecución	120	M2	$140.00	$16,800.00
	Sellador elastomerico para juntas y resanes, incluye mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución	1	LOTE	$3,200.00	$3,200.00
	Resane de grietas adyacentes a techumbre incluye material y todo lo necesario para su correcta ejecución	1	LOTE	$2,800.00	$2,800.00

En consecuencia a lo anterior, se modifica la cláusula tercera de la siguiente forma:

a) El monto total de **"EL CONTRATO"** es por la cantidad de **$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más la cantidad de **$18,240.00 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, resultando una cantidad total de **$132,240.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**.....

b) El incremento al monto de **"EL CONTRATO"** será por la cantidad de **$22,800.00 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** mas el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, es decir, la cantidad de **$3,648.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 0/100 M.N.)**, resultando la cantidad total de **$26,448.00 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**.....

c) En consecuencia a lo anteriormente descrito en los incisos a) y b) de la presente cláusula, el monto total de **"EL CONTRATO"** será por la cantidad de **$136,800.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** mas la cantidad de **$21,888.00 (VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, resultando un total de **$158,688.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**.....

SEGUNDA.- GARANTÍA.- "EL PRESTADOR" garantiza el cumplimiento de la ampliación objeto del presente convenio, mediante pagaré expedido a favor de **"LA UNIVERSIDAD"**, por un equivalente del 10% del importe total ampliado en este convenio, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir por la cantidad de **$2,280.00 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 70/100 M.N.)**. Esta garantía subsistirá hasta que la totalidad del servicio se haya prestado debidamente a satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**. Así mismo **"LA UNIVERSIDAD"** conservará el pagaré que se suscribió como garantía de cumplimiento para que subsista como garantía para el caso de evicción,

vicios ocultos, daños y perjuicios; esta garantía permanecerá durante un periodo de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de la prestación del servicio.....

CUARTA.- SUBSISTENCIA DEL CONTRATO.- Con excepción de las modificaciones pactadas en el presente Convenio, subsisten en todos sus términos las demás cláusulas de **"EL CONTRATO"**. Así mismo **"LAS PARTES"** aceptan que el presente convenio, incluyendo a **"EL CONTRATO"**, contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando cualesquiera otros convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales.....

QUINTA.- JURISDICCIÓN, COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento; sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, resolverán la controversia de mutuo acuerdo y por escrito en un plazo máximo de 30 días naturales.....

En caso de no llegar a algún acuerdo en lo términos establecidos en el párrafo que antecede, **"LAS PARTES"** manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este convenio, se someterán a las leyes vigentes y aplicables en el Estado de Chihuahua, México y a la jurisdicción y competencia de los tribunales estatales de la ciudad de Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra razón pudiera corresponderles.....

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, CONSTANTE DE TRES FOJAS ESCRITAS SÓLO AL ANVERSO, Y HABIÉNDOSE MANIFESTDO LAS PARTES ENTENDIDAS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DEL MISMO, DECLARAN QUE ASÍ LO OTORGAN, RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN UN MISMO EFECTO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.....

POR "LA UNIVERSIDAD"

DR. BENJAMÍN M. PALACIOS PERCHES
RECTOR

POR "EL PRESTADOR"

C. SANTIAGO VAZQUEZ GIL.

TESTIGO

DR. JOSÉ CARRILLO MAYORGA
ABOGADO GENERAL

TESTIGO

LIC. CÉSAR ALEJANDRO CORTÉS CANO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "3 " CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/AD/45/2015, EL CUAL SE ADJUDICO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHUMBRE DE LABORATORIO PESADO "C" DE "LA UNIVERSIDAD", CON FECHA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.....